



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): CARI HALANOCA VDA DE HUAYTA MARIA SALOME
Título Habilitante: 08-CUS-PER-FMP-2017-006
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: CUSCO / LA CONVENCION / ECHARATE
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 024-2017-SERFOR-ATFFS CUSCO
Inicio de vigencia del Plan: 13/02/2017
Zafra: 2017-2019
Volumen del Plan(m3): 552.45
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/07/2017, Término: 19/07/2017
Nro Res. Inicio PAU: 239-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 122-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.778U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Couratari guianensis</i> / Higueron		41.53	0



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Aguano</i>		97.91	57.92	47.245	81,6%	48,3%

Fuente: Resolución N° 122-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 12/09/2017

Fecha y hora de Consulta: 27/05/2026 17:34:07

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.